

PERGAMINO, noviembre 28 de 1989.-

Al Señor
Intendente Municipal
ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria -Segunda de Prórroga-, celebrada el día 24 de noviembre del corriente año 1989, al considerar el Expto. D-203/89 D.E. A-4049-- INTENDENTE MPAL. eleva al H.C.D. Proy. de Ord. disponiendo unificación de parcelas menores de 5 has. de un mismo contribuyente p/liquidación Tasa Red Vial;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo para resolver la unificación de parcelas menores de 5 hectáreas de superficie al solo efecto de la liquidación de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, en los casos que se cumplan las especificaciones de los artículos siguientes.-

ARTICULO 2º.- El contribuyente deberá solicitar el beneficio mediante declaración jurada manifestando el destino a la explotación agropecuaria de los predios a unificar.-

ARTICULO 3º.- La unificación podrá efectuarse entre parcelas menores de 5 hectáreas de superficie entre sí y con parcelas mayores de 5 hectáreas de superficie.-

ARTICULO 4º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a disponer la confesión de las declaraciones juradas y su reglamentación por vía Decreto.-

ARTICULO 5º.- De forma.-

luego propicia la oportunidad para saludar

lo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 2366/89.-

JUAN J. MARCONATO (D)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE